



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 117-2018-R

Lambayeque, 25 de enero del 2018

VISTA:

La solicitud presentada por el servidor Docente nombrado M. Sc. Mario Víctor Sabogal Aquino, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expedientes N° 4825 y 4944-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el servidor Docente nombrado M. Sc. Mario Víctor Sabogal Aquino, solicita la exoneración del pago para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional a favor de su hija Nina Marcela Sabogal Cumpa, por haber concluido sus estudios del Programa de Complementación Pedagógica Universitaria de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación;

Que, a través de los Oficios N° 1166 y 1200 - 2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 0798 y 0812 - 2017-OGAA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, quien informa que la Srta. Nina Marcela Sabogal Cumpa, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios en el Programa de Complementación Pedagógica Universitaria, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación (Ciclo 2010-II y 2012-II);

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones N° 1267-92 y 284-2000-R es procedente atender lo solicitado; por ser un derecho que asiste a los trabajadores docentes y administrativos de esta Universidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a **NINA MARCELA SABOGAL CUMPA**, hija del M. Sc. Mario Víctor Sabogal Aquino, Docente nombrado de esta Universidad, del pago de los siguientes Derechos Académicos: Hoja de no Adeudar, Acta de Sustentación, Certificados de Estudios, Constancia Curricular, Grado Bachiller, Título Profesional y Caligrafiados (grado y título), al haber concluido sus estudios en el Programa de Complementación Pedagógica Universitaria, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.



Dra. **Haydee Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros**
Secretaria General (e)

/bpl.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector